



**MAT:** INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO EL PROCESO LICITATORIO ID 2687-6-LE23, DENOMINADO "TABLET PARA EL COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO", COMUNA ALGARROBO.

**24 ABR 2023**

**ALGARROBO,**

**DECRETO N° 1043**

**VISTOS:**



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 06.07.2022. Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 0229 de fecha 26.01.2023; Aprueba bases administrativas, técnicas, nombra comisión evaluadora y llama a licitación pública.
8. Acta de apertura propuesta pública N° 06/2023, de fecha 16.02.2023.
9. Decreto Alcaldicio N° 0548 de fecha 01.03.2023, adjudica Licitación Pública ID 2687-6-LE23 "Adquisición de Tablet", Colegio Carlos Alessandri A., Comuna de Algarrobo.
10. Reclamo INC-679170-L6C7P9 de fecha 07.03.2023.
11. D.A. N° 0705 de fecha 16.03.2023, Inicia proceso de Invalidación parcial de Oficio del proceso licitatorio ID 2687-6-LE23.
12. Certificado N° 06/2023 de fecha 21.04.2023, emitido por Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante D.A. N° 0229 de fecha 26.01.2023, Aprueba Bases administrativas, técnicas, nombra comisión y llama a Licitación Pública.
- II. Decreto Alcaldicio N° 0548 de fecha 01.03.2023, adjudica Licitación Pública ID 2687-6-LE23 "Adquisición de Tablet", Colegio Carlos Alessandri A., Comuna de Algarrobo, al proveedor IMPORTADORA HEVIA SPA, Rut N° 76.872.717-1, con domicilio Avda. La



Dehesa N°1822 Oficina 705, Comuna Lo Barnechea – Santiago, por un monto total de \$43.514.468.- (cuarenta y tres millones quinientos catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido.

- III. Que don José Pablo Barros, interpuso a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el reclamo señalado en los “vistos” de este decreto alcaldicio.
- IV. Que, revisado el reclamo interpuesto ya individualizado, las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado de un error involuntario que generó el mismo, pues se rechazaron las ofertas de dos postulantes por “no cumplir con requerimiento solicitado en las bases técnicas: memoria interna de 64 GB”, no obstante, el oferente adjudicado (IMPORTADORA HEVIA SPA.) tampoco cumple con aquel requerimiento técnico. En efecto, en las Bases Técnicas, en el apartado N°2 “Requerimientos” se señala que la memoria interna debe ser de 64 GB, no contemplándose dicho requerimiento en ninguno de los oferentes de la presente Licitación Pública.
- V. Como se señaló, las ofertas fueron rechazadas por “no cumplir con requerimiento solicitado en las bases técnicas: memoria interna de 64 GB”, las demás observaciones consignadas en la pertinente “acta de apertura electrónica”, serán nuevamente analizadas una vez que se retrotraiga el proceso hasta la etapa que se establecerá más adelante, debiendo la comisión de apertura revisar nuevamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte de los oferentes, debiendo rechazar las ofertas en caso de incumplimiento de aquellos.
- VI. Que, por lo señalado anteriormente y particularmente teniendo presente los principios que rigen la Licitación Pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53. Invalidez, de la Ley 19.880, atendido que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de las ofertas, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, sino a todos los oferentes.
- VII. Que, en razón de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N°0705 de fecha 16.03.2023 se da inicio al proceso de invalidación del reseñado proceso licitatorio, debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de evaluación de ofertas, en uso de la facultad contenida en el artículo 53 “invalidación”, de la Ley 19.880, atendiendo que dicho error involuntario es de carácter esencial y guarda relación con la admisibilidad de las ofertas, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes y que es subsanable solamente con la invalidación señalada.

24 ABR 2023

1043





**DECRETO:**

- I. **INVALIDA PARCIALMENTE DE OFICIO**, el Proceso Licitatorio ID-2687-6-LE23, proyecto denominado "Tablet para el Colegio Carlos Alessandri A.", comuna de Algarrobo, en virtud de los fundamentos de hecho y derechos previstos en el D.A: N° 705 de fecha 16.03.2023, el cuerpo del presente acto administrativo y la certificación emitida por la Secretaria Municipal al efecto.
  
- II. **PUBLIQUESE** en el portal mercado público para todos los efectos legales

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/UC/EAAG/mma  
DISTRIBUCION

- ✓ DAEM (1)
- ✓ Depto. Juridico (1)
- ✓ Archivo (2)

**24 ABR 2023**

**1043**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 ABR 2023
FECHA SALIDA:	25 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°	.....